



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 004 -2012-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 17 ENE. 2012

VISTOS:

El Oficio Nº 086 y 087-2012-UGEI V./DIR emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, el Oficio Nº 147-2012-UGA-DREC emitido por el Director Regional de Educación del Callao, el Informe Nº 007-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe Nº 02-2012-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de enero del 2012 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que : "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento



Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 147-2012-UGA-DREC, y Oficios N° 086 y 087-2012-UGEI V./DIR del vistos, los directores de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao y 302 Educación Ventanilla, solicitan la transferencia presupuestal para atender gastos de servicios básicos de energía eléctrica y agua por S/. 300,000.00 nuevos soles para el caso de la Dirección Regional de Educación del Callao y de S/. 250,000.00 para atender gastos de capacitación para el personal administrativo de la Sede Institucional de la UGEL Ventanilla;

Que, mediante proveído s/n de Gerencia General Regional que recae en el Informe N° 007-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispone que continúe el trámite para la transferencia presupuestal requerida;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000563 de fecha 28 de diciembre de 2011, se promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao correspondiente al año fiscal 2012, por un monto de S/. 715'142,514.00 nuevos soles por toda fuente de financiamiento;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2012, entre la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao, a favor de las Unidades Ejecutoras: 300 Educación Callao y 302 Educación Ventanilla respectivamente, por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

DE LA:

		MONTO (En Nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA :	001	Región Callao
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO :	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD :	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto
FUENTE FINANCIAMIENTO :	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :	:	18 Participación de Rentas de Aduanas.
5 Gastos Corrientes.		
2.3 Bienes y Servicios		550,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.		550,000.00
TOTAL PLIEGO		S/. 550,000.00 =====



A LA:

004

		MONTO (En Nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA	: 300 Región Callao – Educación Callao.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 Participación de Rentas de Aduanas.	
5 Gastos Corrientes.		
2.3 Bienes y Servicios		300,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.		300,000.00

		MONTO (En Nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA	: 302 Región Callao – Educación Ventanilla.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 Participación de Rentas de Aduanas.	
5 Gastos Corrientes.		
2.3 Bienes y Servicios		250,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.		250,000.00

TOTAL PLIEGO S/. **550,000.00**
=====

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria " .

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. EBER ADA BERTO RAMIREZ SANCHEZ
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial